

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2021

Señor  
RICARDO GALVIS  
Director Licitaciones easyclean

**Asunto:** Respuesta Observaciones Convocatoria No. 01 de 2021

Buenas tardes:

Dentro de los términos establecidos para las observaciones al informe de evaluación manifestamos lo siguiente:

Según el numeral de experiencia adicional, indicaba lo siguiente:

*Experiencia: La experiencia se evaluará de acuerdo a las certificaciones presentadas por el oferente, adicionales a la mínima requerida, las cuales no podrán ser más de cinco (5) y **deberán corresponder a contratos celebrados a los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre** de la presente convocatoria. Además, los certificados presentados por el oferente en ningún caso su cuantía podrá ser inferior al 50% del valor total de la presente convocatoria, de lo contrario, no serán tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje. Se le dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia medida en meses, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional,, **subrayado y negrilla nuestro**:*

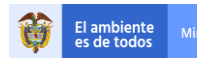
De lo anterior se evidencia que las fecha de experiencia tenían que haberse ejecutado partir del 16 de febrero de 2018, por consiguiente la experiencia aportada con fecha anterior no se debe tener en cuenta, por lo anterior las siguientes certificaciones no se deben tener en cuenta:

CENTRO ASEO: ADIDAS fecha de inicio 01 de febrero de 2017-

R/ El comité de Contratación no acepta la observación presentada por ustedes por cuanto si bien es cierto lo que cita el oferente "La experiencia se evaluará de acuerdo a las certificaciones presentadas por el oferente, adicionales a la mínima requerida, las cuales no podrán ser más de cinco (5) y **deberán corresponder a contratos celebrados a los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre** de la presente convocatoria", esta limitación de tiempo se evaluó en los criterios de evaluación (experiencia adicional a la mínima) mas no en cuanto la experiencia mínima. Como consta en el acta de evaluación preliminar publicada, la experiencia del proponente centroaseo certificada por ADIDAS se evaluó como experiencia mínima, por lo anterior es correcta la evaluación realizada y no se corrige experiencia o puntaje alguno e este caso



Instituto  
amazónico de  
investigaciones científicas  
**SINCHI**



Cordialmente,

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA**  
**Instituto Sinchi**



No. SG-2020003684

**Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana**

Sede Principal: Av. Vespucio Centro, Calle 5 y 16, 67 de (85) 525 588 / 525 499 Telefax  
(85) 528 7171 Leticia Amazonas

Oficina de enlace: Calle 20 No 5-44 PBX 44 20 66 Fax 288 248 8 44 20 88 Bogotá

[www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co)

